**CONTRATO DE SUMINISTRO No 410 de 2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES**

**CONTRATANTE:**
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.
NIT 800255580-7
Dirección: Carrera 1 No 60-79 Neiva.
Teléfono: 8664454

**CONTRATISTA:**
**CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES**
C.C. 38.256.636 de Ibagué
Carrera 6A # 40A-25
**Ibagué (Tolima)**

Clausula,

**PRIMERA. OBJETO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
**Del contratista:**
**ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:**

Suministrar material vegetal, tipo forestal y frutal, necesario para el desarrollo de acciones contempladas en los diferentes proyectos, en torno a la conservación de los recursos naturales.

**REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL BENEFICIARIO (En caso de que Aplique):**

La Corporación deberá verificar que los beneficiarios de los proyectos asociados a la presente contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

✔ Ser pequeños productores.

✔ Que su predio se encuentre ubicado en un área de interés ambiental (área protegida, cuenca hidrográfica, ecosistema estratégico).

✔ En lo posible, que haga parte de un proceso asociativo comunitario.

✔ Que esté adelantando acciones de conservación a través de procesos de producción sostenible al interior de su predio

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con el tipo de suministro a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, así:

**1.** Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.

**2.** Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir las plántulas frutales y forestales requeridas para la implementación de sistemas productivos sostenibles en la Cuenca del Río Las Ceibas, en las cantidades y especies indicadas a continuación:

| ITEM | MATERIAL VEGETAL | ESPECIES | ESPECIFICACIONES | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **PLÁNTULAS DE AGUACATE** | VARIEDADES HASS Y LORENA | Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, sobre portainjerto resistente a *Phythopthora Cinnamom*i, viable y con patrón a altura de 20 cm | Plántula |
| 2 | **PLÁNTULAS DE CÍTRICOS** | LIMÓN VARIEDAD TAHITÍ | Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, sobre portainjerto resistente a Phythopthora sp, en buen estado fitosanitario | Plántula |
| 3 | **PLÁNTULAS FORESTALES** | Cedro Nativo, Guayacán Amarillo, Ocobo, Gualanday, Cámbulo, Trapiche, Nogal Cafetero, Achapo, Cedro, Urapán Y/O Caucho Higuerón | Altura de plántulas de hasta 30 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 9x18 cm, en buen estado fitosanitario | Plántula |
| 4 | **CORMO DE PLÁTANO** | VARIEDAD DOMINICO HARTÓN | Cormo de plátano de 800 g a 1500 g de peso, con tratamiento para insectos, plagas y patógenos | Cormo |
| 5 | **CAÑA PANELERA** | VARIEDAD CC-93-7711 | Semilla en esqueje de 40 a 50 cm de longitud, viable y en buen estado fitosanitario | Tonelada |
| 6 | **CACAO** | CLONES ICS, CNCH o de Luker | Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa | Plántula |

| ITEM | MATERIAL VEGETAL | ESPECIES | ESPECIFICACIONES | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | | de 30x50 cm, en buen estado fitosanitario y con buen vigor, injerto viable, libre de plagas y enfermedades, material vegetal adaptado a condiciones agrológicas del norte del Huila | |

**3.** Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir las plántulas forestales requeridas para el desarrollo de procesos de siembra en el marco de los sectores productivos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| ITEM | MATERIAL VEGETAL | ESPECIES | ESPECIFICACIONES | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **PLÁNTULAS FORESTALES** | CEDRO, OCOBO, GUAYACÁN AMARILLO, NOGAL, GUALANDAY, URAPÁN, IGUÁ, CARACOLÍ, CARBONERO, NACEDERO, CHICALÁ, HAYUELO, CACHIMBO, ROBLE, SAUCO, GUADUA, SAMÁN, VAINILLO, CASCO DE VACA, GUAMO MACHETO, ALISO, SAUCE, ARRAYÁN, LAUREL DE CERA, SAMÁN, LIMONCILLO, PAYANDÉ, CÁMBULO, CAJETO, MATARRATÓN | Altura de plántulas de 30-40 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 12x20 cm, en buen estado fitosanitario | Plántula |

**4.** Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir las plántulas frutales y forestales requeridas para la implementación de sistemas productivos sostenibles al interior de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos regionales, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| ITEM | MATERIAL VEGETAL | ESPECIES | ESPECIFICACIONES | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **PLÁNTULAS DE AGUACATE** | VARIEDADES HASS, LORENA, SANTANA, SENIL | Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, sobre portainjerto resistente a *Phythopthora Cinnamom*i, viable y con patrón a altura de 20 cm | Plántula |
| 2 | **PLÁNTULAS DE CÍTRICOS** | NARANJA TANGELO OMBLIGONA, NARANJA VALENCIA, LIMÓN TAHITÍ, LIMÓN COMÚN, MANDARINA | Altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, en buen estado fitosanitario | Plántula |
| 3 | **PLÁNTULAS FORESTALES** | CEDRO, OCOBO, GUAYACÁN AMARILLO, NOGAL, GUALANDAY, URAPÁN, IGUÁ, CARACOLÍ, CARBONERO, NACEDERO, CHICALÁ, HAYUELO, CACHIMBO, ROBLE, SAUCO, GUADUA, SAMÁN, VAINILLO, CASCO DE VACA, GUAMO MACHETO, ALISO, SAUCE, ARRAYÁN, LAUREL DE CERA, SAMÁN, LIMONCILLO, PAYANDÉ, CÁMBULO, CAJETO, MATARRATÓN | Altura de plántulas de hasta 30 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 9x18 cm, en buen estado fitosanitario | Plántula |

**5.** Hacer la entrega del material vegetal (forestal y frutal) requerido para la implementación de sistemas productivos sostenibles, atendiendo la distribución definida previamente con la supervisión del contrato, en zona urbana y rural de los municipios del departamento del Huila.

**6.** Si en el desarrollo del contrato la Corporación ve la necesidad de incluir otras especies o variar la cantidad, el contratista debe de estar en la capacidad de realizar los ajustes;

**7.** Contar con el personal profesional (Ingeniero Forestal) que brinde la asistencia técnica para ejecutar las actividades de producción de material vegetal forestal;
**8.** Contar con el personal técnico (Operario Técnico o Viveristas) que brinde la mano de obra no calificada para ejecutar las actividades de producción de material vegetal forestal;

**9.** Contar con personal de apoyo que realice el cargue y descargue del material vegetal requerido, así como la limpieza de los sitios donde se realizará la disposición del material;

## B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

**1.** Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos.

**2.** Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico y prioridad del servicio.

**3.** Las plántulas que no presenten buen procedimiento, deberán ser sustituidas por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación, lo cual consistirá en el reemplazo de la planta, sin adición de fertilizante;

**4.** El material vegetal a suministrar debe contar con características de buena formación radicular (Proporcional al crecimiento de la planta) de acuerdo a las características especificadas; hojas bien formadas; bien lignificado (que resista a las condiciones climáticas en el sitio de siembra definitiva); que no presente plagas y enfermedades (buen control fitosanitario) y; debe presentar una buena nutrición (la fertilización que las plantas requieran).

**5.** El material vegetal a suministrar debe producirse en establecimiento debidamente inscrito en el "registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales y producción de frutales" del ICA y, registrado en el libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción donde se ubique el vivero y/o el establecimiento comercial, según lo establecido por el Decreto 1791 de 1996 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).

**6.** Los insumos entregados deben ser de buena calidad y encontrarse vigentes;

**7.** Coordinar con la CAM la entrega del material vegetal para que la misma este conforme a los requerimientos de la Corporación;

**8.** Entregar oportunamente el material vegetal requerido, a suministrar conforme a las cantidades y especificaciones técnicas que se contemplan en el presente estudio previo;

**9.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

**10.** Cargar en la plataforma del SECOP II los informes, pagos de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito. Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real, efectiva y verificada por persona designada por el supervisor del contrato, a la CAM, en el lugar especificado y acordado.

**11.** Restituir, a su costa, los elementos o bienes dañados, defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas por la CAM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

**12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución del objeto contractual y la liquidación de éste.

**13.** El Contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

**14.** En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo al artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

**15.** El contratista se compromete de mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.

**16.** Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

## C. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**1.** Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la Corporación, Política de Cero Papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso.

**2.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

## D. OBLIGACIONES DE LA CAM

**1.** Indicar el sitio y fecha de entrega del material vegetal conforme a las cantidades solicitadas;

**2.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el Contrato;

**3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

**4.** Solicitar las pólizas exigidas en el presente proceso de selección y realizar su aprobación.

**5.** Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.

**6.** Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.

**7.** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.

**8.** Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.

**9.** Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades

**10.** Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

**11.** Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

**TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista realizará las entregas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, correspondiente al Departamento del Huila.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($108.588.739) PESOS M/CTE.** (de acuerdo a su ofrecimiento), y cuya oferta cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

De conformidad con la oferta presentada la cual se tomará para agotar el Presupuesto disponible, de conformidad con los siguientes valores ofertados:

| Ref. Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SECTORES PRODUCTIVOS | | | |
| 1.1 | Valor Producción de un árbol Forestal, altura de plántulas de 30-40 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 12x20 cm, en buen estado fitosanitario | 1,00 | UN | 2.300,00 |
| 2 | REFORESTACION AREAS PROTEGIDAS | | | |
| 2.1 | Valor Producción de un árbol de Aguacate, altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, sobre portainjerto resistente a Phythopthora Cinnamomi, viable y con patrón a altura de 20 cm | 1,00 | UN | 10.000,00 |
| 2.2 | Valor Producción de un árbol de frutal cítrico, altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, en buen estado fitosanitario | 1,00 | UN | 9.000,00 |
| 2.3 | Valor Producción de un árbol Forestal, altura de plántulas de hasta 30 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 9x18 cm, en buen estado fitosanitario | 1,00 | UN | 1.500,00 |
| 3 | PROTECCION CUENCAS HIDROGRAFICAS PROYECTO CEIBAS | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.1 | Valor Producción de un árbol de Aguacate, altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, sobre portainjerto resistente a Phythopthora Cinnamomi, viable y con patrón a altura de 20 cm | 1,00 | UN | 10.000,00 |
| 3.1 | Valor Producción de un árbol de frutal cítrico, altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 40x20 cm, en buen estado fitosanitario | 1,00 | UN | 9.000,00 |
| 3.1 | Valor Producción de un árbol Forestal, altura de plántulas de hasta 30 cm medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en bolsa de 9x18 cm, en buen estado fitosanitario | 1,00 | UN | 1.500,00 |
| 3.1 | Valor Producción de Colino cormo de plátano dominico hartón de 800 g a 1500 g de peso, con tratamiento para insectos, plagas y patógenos | 1,00 | UN | 5.500,00 |
| 3.1 | Valor Producción de Cacao Clonado, altura plántula de 40-70 cm, en bolsa de 30x50 cm, en buen estado fitosanitario | 1,00 | UN | 7.500,00 |
| 3.1 | Valor Producción de Caña panelera, Semilla en esqueje de 40 a 50 cm de longitud | 1,00 | TON | 1.800.000,00 |

**QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($108.588.739) PESOS M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

| PROYECTO | INDICADOR | ACTIVIDAD | FUENTE | CDP | VALOR DEL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO 320101 - SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE** | Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (IMG) | Sectores que a través de proyectos piloto, alcanzan el 30% de sus residuos tratados y/o aprovechados | TUA | **2024000841** | $ 19.998.500 |
| **Proyecto 320201 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS** | Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG) | Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas | TSE | | $ 10.000.000 |
| | Número de ecosistemas compartidos planificados y/o gestionados por la Corporación | Ecosistemas compartidos planificados y/o gestionados por la Corporación | TUA | | $ 14.940.239 |

| PROYECTO | INDICADOR | ACTIVIDAD | FUENTE | CDP | VALOR DEL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Proyecto 320301 - PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS** | Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG) | Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM) | Encargo Fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma **FIDUCIARIA POPULAR S.A** | Certificado firmado por el Director General | $ 63.650.000 |
| **TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL** | | | | | **$ 108.588.739** |

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2024000841** del 9 de julio del 2024, con Rubro: GP13232013201012013043201007 2.3.2.02.01.000/GP13232023202012073213202008 2.3.2.02.01.000, Fuente: 15002/18001/18003, Nombre: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca, FUENTE: TUA VIGENCIA / TUA CARTERA.

Certificado de disponibilidad presupuestal CEIBAS, de fecha 10 de julio del 2024, dentro del Plan de Acción Institucional, en el programa 3203 GESTION INTEGRAL RECURSO HÍDRICO, en el Proyecto No.320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE CUENCAS ABASTECEDORAS, con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución; Actividad: Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM), conforme al cronograma de implementación, en las líneas estratégicas: Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico; Se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la subdirección de gestión ambiental cuyo objeto contractual es: “PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.” La Corporación cuenta con recursos en el ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A, con recursos disponibles por valor DE SESENTA Y TRES MILLONES novecientos cuatro mil seiscientos pesos ($63.904.600) M/CTE, incluido 4 X mil, fuente rendimientos financieros fondo fiduciario contrato No 052 del 2007.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**
Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

**La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializada de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se quiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, los supervisores están facultados para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que reglan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**OCTAVA: FORMA DE PAGO.**
La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales sujetos al suministro del material vegetal que se vaya requiriendo por parte de los diferentes proyectos. No se contemplan anticipos.

Todos los pagos están supeditados a la entrega previa de informe de actividades con el respectivo soporte fotográfico y las actas de entregas parciales de material vegetal, acompañados de la factura correspondiente, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Corporación que certifiquen el recibo a satisfacción de los elementos entregados.

Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el artículo 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, o planillas de pago, donde conste el cumplimiento por parte del contratista respecto del pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales. Lo anterior en cumplimento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007.

**Nota 1:** Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**Nota 2:** El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

El pago final se hará previa liquidación del contrato.

**NOVENA: GARANTÍAS**:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena<br>NIT 800.255.580-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>(20%) del valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

**DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

**DECIMOPRIMERA: TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: La CAM dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DUODÉCIMA**: **CADUCIDAD:** La CAM podrá declarar la caducidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por la CAM, pero se someterá su decisión a las exigencias de la Ley 1150 de 2.007, en cuanto a debido proceso se refiere, al igual que sucederá para efectos de las multas y la cláusula penal pactadas.

**DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una Sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

**DECIMOCUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**DECIMOQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

**DECIMOSEXTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

**DECIMOSÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del contratista; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM.

**DECIMOOCTAVA: INDEPENDENCIA.** El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

**DECIMO NOVENA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

**VIGÉSIMA**: **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

**VIGESIMOPRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

**VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. Igualmente EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en la plataforma de SECOP II,

**Revisó ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**
Jefe de Oficina de Contratación



**Proyectó DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS**
Abogado Contratista CAM